

“PROGRAMA PARA LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE EDIFICIO LIBRE DE HUMO DE TABACO”

Introducción:

El consumo de tabaco es un hábito que generalmente se adquiere en edades muy tempranas, influenciado por diversos factores; desde la imitación, la convivencia, la socialización, y hasta la aceptación de grupo. Siendo muy fácil su adquisición hace que el hábito se extienda rápidamente y que con el tiempo se haga crónico causando problemas en la salud y alterando el ámbito social.

El hábito de fumar no sólo es nocivo para la salud del fumador, sino también para los no fumadores que comparten el espacio en el que se realiza la quema del tabaco, siendo afectados por el humo que se emite. La aspiración del humo del cigarrillo por el fumador incorpora a su organismo una gran cantidad de sustancias nocivas que causan enfermedades. Afectando principalmente el tracto respiratorio causando irritación de las paredes de los bronquios.

La acumulación de las sustancias tóxicas del cigarrillo y la irritación constante de la trama pulmonar puede desencadenar padecimientos como el enfisema y llegar a producir cáncer desde la boca, la garganta, la laringe, el pulmón, el riñón y el páncreas; además otros trastornos en el sistema circulatorio.

Las adicciones son un problema de salud pública que requiere, acciones amplias y coordinadas en las que deben estar incluidos los esfuerzos de todos, encaminados a disminuir el consumo de cigarrillos, y limpiar los espacios de ambientes nocivos por los humo del tabaco.

Actualmente, se conocen ampliamente los efectos nocivos para la salud que ocasiona el aire contaminado por el humo del tabaco tanto en las personas que consumen cigarrillos, como en los no fumadores. Por lo que se hace necesario aumentar los espacios libres de humo de tabaco en el campus universitario, a fin de propiciar un ambiente limpio.

La Universidad Politécnica de Aguascalientes, comprometida con la sociedad y el medio ambiente y en cumplimiento de la Ley para la Protección de los **no Fumadores** tiene establecido un programa permanente de edificios libres de humo del cigarro para lo cual está realizando una serie actividades, encaminadas a concientizar a la comunidad universitaria, alumnos, personal docente y administrativo, visitantes, proveedores y trabajadores externos que ingresen al campus, transiten, o participen en cualquier actividad dentro de él, propiciando con ello un ambiente libre de humo del tabaco en todas las instalaciones del campus universitario.



Antecedentes

La Secretaría de Salud (SSA) ha impulsado desde hace años acciones encaminadas a sensibilizar a la población sobre los riesgos de fumar, entre éstas se encuentran lo establecido en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios (9 de agosto 1999), el Reglamento sobre Consumo de Tabaco (julio de 2000), las Normas Oficiales Mexicanas 168-SSA1-1998 del Expediente Clínico (30 de septiembre 1999) y la 028-SSA2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.

En el año 2003 la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó el Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) el cual en su artículo 8 estimula a adoptar y aplicar medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y otras medidas eficaces de protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo realizado en interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.

En cumplimiento de los principios y objetivos fundamentales del Gobierno Federal de proteger y mantener la salud de la población como requisito indispensable para alcanzar el mejor desarrollo físico y mental de los mexicanos; el Congreso de la Unión, emitió la Ley General para el Control del Tabaco, normatividad que tiene el propósito de proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco y proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco, entre otros (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2010).

Marco Jurídico

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, en su Artículo 4°, el derecho de toda persona a la protección de la salud, siendo ésta una de las tareas fundamentales de los Estados Democráticos contemporáneos. El Estado Mexicano está obligado a proponer todas las estrategias, programas y acciones, para cumplir el mandato constitucional y que permitan hacer efectivo el derecho a la salud como parte de nuestro proyecto de Nación.

Atribuciones

Corresponde a COFEPRIS la vigilancia de los establecimientos mercantiles para el cumplimiento de la legislación, facultad que se ha delegado a las ENTIDADES FEDERATIVAS mediante la firma de los Acuerdos de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control Sanitario de Productos del Tabaco.

Con ese propósito, la Comisión de Operación Sanitaria de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el marco de sus atribuciones de definir las políticas y

procedimientos a que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para el control sanitario y en los términos de los Acuerdos de Coordinación del Sistema Federal Sanitario, emitió los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE TABACO.**

El 14 de Julio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Aguascalientes.

Justificación

Debido a que la Universidad Politécnica de Aguascalientes fue certificada el 14 de junio del 2012 como institución Libre de Humo de Tabaco y es una institución educativa promotora del cuidado del ambiente y de la salud a través de su programa universitario por el ambiente (ProUPA) y por otra parte, es respetuosa de las leyes que rigen en la sociedad, en este caso, la ley para la protección de los no fumadores, establece un programa interno para fomentar el derecho a un ambiente limpio para las personas que no fuman y por otra parte, para detectar a los fumadores y tomar el compromiso de apoyarlos para que dejen de hacerlo.

Objetivos generales

Mantener el campus universitario libre de humo de tabaco con la finalidad de proteger a los no fumadores y proveer el abandono del tabaquismo entre quienes fuman y con ello acatar la ley para la protección de los No fumadores del estado.

Objetivos específicos

1. Diseñar estrategias para atender a los fumadores detectados
2. Diseñar e implementar campañas constantes para proteger a los no fumadores y canalizar con instituciones especializadas a quienes fuman
3. Disminuir los problemas de salud derivados de esta adicción, y lograr mantener un medio ambiente limpio y libre de humo del cigarro
4. Prevenir que otros se instruyan en la práctica de fumar

Destinatarios

El programa va dirigido a toda la comunidad universitaria que forma parte de esta institución.

Metodología

Este programa será coordinado por el área de Salud Integral específicamente junto con otras áreas. Para realizar los planes, estrategias y actividades la C.P. Mónica Guadalupe Valdés Garza será la encargada de subir las propuestas al comité de rectoría, quienes darán su autorización para que se lleve a cabo.

Los canales de información y las estrategias de difusión estarán a cargo del departamento de comunicación.

Actividades a realizar

1. Documentar y hacer un diagnóstico del estatus que tiene la universidad en relación al edificio libre de humo de tabaco, lo cual ya da practica desde junio del 2012.
2. Hacer un diagnóstico en la comunidad universitaria empezando con los alumnos de nuevo ingreso (comentándoles que la universidad está certificada como edificio libre de humo de tabaco y que llenen una encuesta al momento de pasar al área de salud integral).
3. Diseñar lineamientos para reforzar la política de edificio libre de humo de tabaco:
 - Está prohibido fumar dentro y fuera de los edificios del campus universitario
 - Está prohibido fumar en patios, jardines y estacionamientos
 - Está prohibida la venta de cigarros en cualquier lugar dentro del campus universitario
 - Cuando se encuentre a alguna persona fumando dentro del campus universitario, amablemente se le invitara a apagar su cigarrillo y se le pedirá colocar su cigarro apagado en el contenedor de separación de residuos identificado con la leyenda de “No Reciclable” se aplicara las siguientes medidas según sea el caso:
 - a) Si la persona es alumno de la UPA, se le hará una amonestación referida al incumplimiento de la obligación I, del reglamento de alumnos.
 - b) Si la persona es profesor, se le hará una amonestación referida al incumplimiento de las disposiciones de la institución.
 - c) Si la persona es externa, se le hará énfasis en el conocimiento de las disposiciones de la institución en esta materia.
- En caso de que se rehusé a hacerlo se buscara el apoyo de vigilancia y del secretario administrativo para invitarlo a cumplir con la disposición de la institución.
- Se buscara apoyo profesional para los fumadores que acepten la propuesta del abandono de la adicción, con el fin de erradicar el consumo de cigarrillo de toda la población.



- Las extensiones a donde se debe reportar cualquier incidencia dentro del campus universitario que viole el programa son:
 - ❖ Mtro. Alejandro López Velarde Pasillas Ext. 1434
 - ❖ Ing. Ricardo Reyes Navarro
 - ❖ LAP/TSU PMD Yolanda Saucedo de Luna Ext. 1482
 - ❖ TSU PMD Adriana Angélica López García Ext. 1482
 - ❖ C. Javier Quezada Santoyo Ext. 1463
 - ❖ Servicios Generales Ext. 1431
 - ❖ Caseta de vigilancia Ext. 1398
- 4. Reforzar los convenios de colaboración con el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes para canalizar los casos de tabaquismo encontrados en la universidad.
- 5. Realizar un plan de actividades encaminadas a la concientización de los fumadores detectados.
 - a) Enviarlos al servicio médico para que valore su grado de adicción y posterior canalizarlo a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
 - b) Hacer un expediente de dicho fumador con la intención de dejar la adicción para darle seguimiento.
- 6. Diseñar una campaña de difusión para que la comunidad universitaria esté informada de que la institución es un edificio libre de humo de tabaco.
 - Complementar el sistema de señalización del campus universitario.
 - Subir a la página web de la UPA el programa interno de edificio libre de humo de tabaco.
 - En la página web de la UPA colocar la leyenda “el campus de la Universidad Politécnica de Aguascalientes es un edificio libre de humo de tabaco”

DE LAS ARMAS A LAS NORMAS
1914-2014



INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA CONSTITUCIÓN DE EDIFICIO LIBRE DE HUMO DE TABACO

Personal de apoyo para la etapa de certificación y recertificación de Edificio Libre de Humo de Tabaco.

Responsable ante el comité de rectoría: C.P. Mónica Guadalupe Valdés Garza

Coordinadora: LAP/TSU PMD Yolanda Saucedo de Luna

Vocales: TSU PMD Adriana Angélica López García

Ing. Ricardo Reyes Navarro

Mtro. Alejandro López Velarde Pasillas

Mtro. José Antonio Vázquez Ibarra

Tec. Eduardo González García

C. Javier Quezada Santoyo

C. Héctor Mario Díaz Miranda

C. Onésimo Mendoza Saavedra

Motivos que la Universidad Politécnica de Aguascalientes tiene para obtener el Reconocimiento.

- Proteger la salud de las personas de los efectos causados por la inhalación voluntaria del humo del tabaco.

Obtener por parte del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, el reconocimiento que acredite a la institución como “Edificio Libre de Humo de Tabaco”